

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con tres minutos del día ocho de febrero del año dos mil dieciséis.

I. Se tiene por recibido los escritos de fecha veintitrés de octubre y cuatro de noviembre de dos mil quince suscritos por Tatiana Beatriz Orellana Somoza, en su calidad de Profesional Responsable de GLAXOSMITHKLINE LLC., en el cual manifiesta que con respecto a los productos Laticil 4mg tabletas recubiertas, número de registro 24047, Trobalt tabletas recubiertas 200mg, número de registro F075222082013, Trobalt tabletas recubiertas 100mg, número de registro F080312092013, Trobalt tabletas recubiertas 50mg, número de registro F080412092013, Trobalt tabletas recubiertas 400mg, número de registro F080512092013, Imigran tabletas 50mg, número de registro 2237, no tiene interés de mantener activa dichas especialidades farmacéuticas por lo tanto autoriza la cancelación de las mismas.

II. Se tiene por recibido, en fecha cinco de febrero del presente año, el Acuerdo 59.15.18 de Sesión Ordinaria número veintiséis, del día tres de diciembre de dos mil quince.

En el precitado acuerdo se establece: *“Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice: **Acuerdo 59.15.18.-** A solicitud de los titulares de los registros sanitarios de los productos se cancelan las siguientes ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS: [...]43) SEIPS/0266-PCRS-2015, incoado en contra de GLAXO GROUP LIMITED, en su calidad de titular de las autorizaciones: a) LACIPIL 4MG TABLETAS RECUBIERTAS, del fabricante GLAXO WELLCOME S.A. y número de registro 24047; b) TROBALT TABLETAS RECUBIERTAS 200 mg, del fabricante GLAXOSMITHKLINE LLC y número de registro F075222082013; c) TROBALT TABLETAS RECUBIERTAS 100mg, del fabricante GLAXOSMITHKLINE LLC y número de registro F080312092013; d) TROBALT TABLETAS RECUBIERTAS 50 mg, del fabricante GLAXOSMITHKLINE LLC y número de registro F080412092013; y, e) TROBALT TABLETAS RECUBIERTAS 400mg, del fabricante GLAXOSMITHKLINE LLC y número de registro F080512092013; f) IMIGRAN TABLETAS 50 mg, del fabricante GLAXOSMITHKLINE MÉXICO S.A. DE C.V. y número de registro 22375.”.*

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e) de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) *Téngase* por cancelados en legal forma las especialidades farmacéuticas relacionadas en el romano I de la presente resolución;

b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;

c) *Téngase* por señalado, como medio técnico para recibir notificaciones, el correo electrónico torellana@latinalliance.co / otorres@latinalliance.co y la dirección física 9ª. Calle Poniente No.4335, entre 83 y 85 Ave. Norte Colonia Escalón, San Salvador;

d) *Archívese el presente expediente;*

e) *Notifíquese.-*

.....
....."RLMORALES"....."PRONUNCIADA POR LA SEÑORA
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA
SUSCRIBE"....."ILEGIBLE"....."SECRETARIO DE
ACTUACIONES"....."RUBRICADAS".....
.....